Bogotá D.C., 23 de febrero 2024

Colombia Compra Eficiente
Rad No. RS20240224003375
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 24/02/2024 11:28:03

Señor
MAURICIO RESTREPO RODRÍGUEZ
ALCALDÍA DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA
Líder de programa
Calle 44 N° 52 – 165. Centro Administrativo La Alpujarra – Piso 7
mauricio.restrepo@medellin.gov.co
Antioquia, Medellín

ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado P20240219001760

Respetado señor.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 19 de febrero 2024 en donde indica:

PETICIÓN REALIZADA

“De acuerdo a la circular externa Nro. CCE-Circular 004 -2021 enviada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a las entidades estatales sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, sobre: “la obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la agencia nacional de contratación pública -Colombia compra eficiente”

Muy amablemente me dirijo a ustedes, para que nos certifiquen de la NO existencia de Acuerdo Marco y en caso de no existir, cuanto tiempo tardaría incluir estructuración inmediatamente de un nuevo acuerdo marco de precio para el servicio “Adquirir soporte y actualización de un sistema de Filtrado de Contenido Web MWG”

Este proceso de contratación se debe comenzar inmediatamente, ya que esta Plataforma nos permite la transferencia de archivos por medio de protocolos seguros entre sus oficinas, contribuyentes, proveedores, entes estatales, entidades bancarias, etc. El intercambio de dicha información evita la manipulación manual de archivos, por parte de funcionarios u contratistas dentro de la organización y el intercambio por métodos de no propiedad del Distrito de Medellín.

Les agradecemos su valiosa y pronta respuesta si se puede incluir a la mayor brevedad, ya que como mencione anteriormente debemos comenzar este proceso para no quedarnos sin soporte y actualizaciones ante el fabricante.”

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- ANCP-CCE RESPONDE:

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros, y le informa que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 la Entidad es la encargada de realizar la verificación de existencia de los bienes o servicios requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

> “Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.
>
> Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”

Esta unidad administrativa No valida objetos contractuales, ni especificaciones técnicas requeridas por las Entidades Compradoras, ya que esta responsabilidad es de la autonomía jurídica, técnica y contractual de la Entidad Compradora, y debe estar acorde con su proceso de planeación misional y administrativa. Tampoco expide certificados sobre la existencia de acuerdos marco de precio.

De conformidad a lo expuesto, lo invitamos a revisar los siguientes Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda los cuales pueden llegar a suplir algunas de sus necesidades. (Se adjunta enlaces de los minisitios).

- ✓ Software por catálogo: Software por catálogo | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública .

- ✓ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV : Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública .
- ✓ Servicios de Nube Pública IV : Servicios de Nube Pública IV | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública .

En todo caso, la entidad estatal se encuentra habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.

Aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

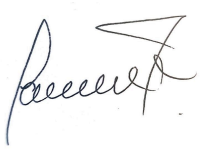
- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía: 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600

- Correo de PQRSD: Ventanillaunicaderadicacion@colombicompra.gov.co
- Página web: www.colombiacompra.gov.co

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

Cordialmente,



Sandra Milena López López
Subdirectora de Negocios (E)

Elaboró: Giovany Cantor Ortega
Analista T2-02 Subdirección de Negocios
Visto Bueno: Sergio Andrés Peña Aristizábal
Gestor T1-15 Subdirección de Negocios